CONTRATO DE OBRAS N° 01/2016
LCO N° 01/2016
"OBRA: CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO, ARROYO TAYAZUAPE, BARRIO SANTA LIBRADA"

Entre LA MUNICIPALIDAD, domiciliada en Avda. España y San Lorenzo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO, en su carácter de Intendente Municipal y el Abogado FREDY KONTHER ROLON, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma HM CONSTRUCCIONES GENREALES, domiciliada en Próceres de Mayo y Juan XXIII ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. HUGO RUBEN MEZA BOGADO, con Cédula de Identidad N° 1.341.169, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ARROYO TAYAZUAPE, BARRIO SANTA LIBRADA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto, regular los derechos y obligaciones de LAS PARTES con relación a la **OBRA: CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO ARROYO TAYAZUAPE, BARRIO SANTA LIBRADA**; producto de la adjudicación del presente contrato, **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016** con número de **ID 302.615/2016** publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas del Estado Paraguayo, por cuenta, cargo y riesgo de la CONTRATISTA, conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

HM CONSTRUCCIONES GENERALES
de Hugo Meza
RUC: 1.341.169 - 1

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 520,del Presupuesto General de la Municipalidad de San Lorenzo, hasta la suma de Gs. 427.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos veintisiete millones).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N° 302.615.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N° 01/2016 convocado por la Municipalidad de San Lorenzo, según Resolución N° 522/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.S.L. N° 1057/2016 de fecha 23 de marzo de 2016 y Resolución J.M.S.L. N° 106/2016 de fecha 06 de Abril de 2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016 y se computará desde la fecha de la firma del mismo.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	Especificaciones Técnicas	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Construcción de Canal a Cielo Abierto arroyo Tayuazape Barrio Santa Librada**	**Unidad**	**1**		
1.1	Movilización, obrador, cartel de obra (incluye)	Gl	1	2.000.000	2.000.000
1.2	Excavación Mecánica y Manual	M3	550	50.000	27.500.000
1.3	Muro de PBC de 0.40 x 0.60 x 3..00	M3	900	270.000	243.000.000
1.4	Piso de H° (10cm de espesor)	M3	90	1.500.000	135.000.000
1.5	Relleno y Compactacion	M3	450	40.000	18.000.000
1.6	Limpieza Final	Gl	1	1.500.000	1.500.000
				TOTAL GENERAL	**427.000.000**

Monto Total: Guaraníes cuatrocientos veintisiete millones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de la Obra es de 120 (ciento veinte días) a partir de la suscripción del presente Contrato.

La obra será ejecutada en el Bo. Santa Librada, ciudad de San Lorenzo.

Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICA.-

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

CONSTRUCCIONES GENERALES
de Hugo Meza
RUC: 1.241.169 - 1

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El **CONTRATISTA**, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por la cual se garantice a esta el Fiel Cumplimiento de las Obligaciones contractuales. Dicha Garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al **10 % (diez por ciento)**, del monto total del Contrato, y por el lapso del contrato. La CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar Garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

11. FONDO DE REPARO

LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, realizará una retención del **5% (cinco por ciento),** del monto del certificado que presente el Contratista, en concepto de Fondo de reparos.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de retraso en la ejecución de las Obras, se aplicará una penalidad diaria de una suma equivalente al **0,2% (cero coma dos por ciento)** del precio del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Una vez que se supere dicho monto, el contratante podrá poner término al contrato, conforme a la cláusula 35 de las CGC. El monto máximo de la multa será el **10% (diez por ciento)** del monto del contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

OBRA: CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO ARROYO TAYAZUAPE, BARRIO SANTA LIBRADA.-

14. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

1- Forma de pago:

La factura deberá ser presentada en la dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo.

Los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad Financiera, a través de la Dirección General de Administración dependiente de la **CONTRATANTE**, posterior a la recepción del Certificado de Obras, con su correspondiente Factura Crédito.

Posterior a la recepción de los mismos y en un plazo de 30 (treinta) días de la aprobación de dichos certificados, la **CONTRATANTE** abonará el monto establecido en la factura correspondiente, previa retención.-

2- Moneda de pago:

Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en moneda nacional (Guaraníes).

15. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

Recepción Provisional de las Obras.

La Recepción Provisoria de la obra se efectuará a los 120 (ciento veinte) días, que se computara desde el día siguiente de la firma del contrato por parte del contratista. Para dicha oportunidad de la recepción provisoria se labrara un acta.

Esta **Acta de Recepción Provisoria** se labrará en 5 (cinco) ejemplares (Contratista de Obras, Fiscal de Obras, UOC y para la Tesorería de la Municipalidad de San Lorenzo), en el que se asentarán los trabajos faltantes o reparaciones y/o rectificaciones que sean necesarias, los que fueron originados en defectos de construcción, a efectos de que el Contratista proceda en un plazo de 05 **(cinco) días calendario** a la rectificación o adecuación de estos trabajos.

En lo demás se aplica todo lo establecido en la CGC en lo referente a las Sub Cláusulas en cuestión.-

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES
de Hugo Meza
RUC: 1.311.169 - 1

Recepción Definitiva.

Para la **Recepción Final y Definitiva de las Obras**, se requerirá la presentación de la **Carpeta Técnica Final de Obras,** aprobada por el Fiscal, el cual acompañará un informe final de verificación de las correcciones u omisiones que pudieran detectarse al momento de la Recepción Provisoria y la recomendación a la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO para la Recepción Final de Obras, en un plazo no mayor a los 10 (diez) días posteriores al informe.-

El trabajo desde su inicio, se mantendrá como Obra Limpia, y será entregada libre de materiales excedentes, etc.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de: la Ciudad de San Lorenzo, Paraguay.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, actuando cada una por intermedio de su Representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Abril del año dos mil dieciéis.-

ABOG. FREDY KONTHER ROLÓN
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

SR. ALBINO M. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

SR. HUGO RUBEN MEZA BOGADO
C.I.P. N° 1.341.169
HM CONSTRUCCIONES GENERALES
RUC 1341169-1
"El Contratista"